

Area funcional: Admón. Pública.  
 Area relacional:  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. Específico: 14.127,48 €.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.  
 Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del SAE de Sevilla.

Centro de destino: Dirección Provincial del SAE de Sevilla.  
 Código P.T.: 8679510.  
 Denominación del puesto: Secretario Provincial.  
 Ads: F.  
 Gr.: A.  
 Modo Accs.: PLD.  
 Area funcional: Admón. Pública.  
 Area relacional:  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. Específico: 14.127,48 €.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:

la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 13 de junio) se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio de 2003).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

### A N E X O

Denominación del puesto trabajo: Auxiliar Gestión Secretaria/o.  
 Código puesto: 6509510.  
 Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro Directivo de destino: Dirección General de Gestión Económica.  
 Localidad: Sevilla.

## 3. Otras disposiciones

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 18 de septiembre de 2003, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de una beca de formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 12 de febrero de 2003 (BOJA de 25 de febrero de 2003), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2003,

#### HA ACORDADO

Primero. Adjudicar la beca de formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía a Juan Luis Lara Vila.

Segundo. Aprobar el listado de los siguientes candidatos por orden de puntuación, a los efectos determinados en el último párrafo de la Base Novena de la convocatoria. Dicho listado se adjunta como Anexo.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### A N E X O

#### RELACION DE ASPIRANTES QUE SERIAN SELECCIONADOS EN CASO DE RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO

Márquez Doblado, Carmen.  
 Escribano Liró, María del Pilar.  
 García Rodríguez, Ruth.  
 Herrera Viquez, María José.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de septiembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 16 de septiembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 42.595,64 euros a la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM).*

La Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), según consta en sus Estatutos es una Organización no Gubernamental, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales a fin de propiciar una mejora de las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de la ciudadanía de Iberoamérica y mejorar las condiciones básicas de gestión, administración, institucionalización democrática de sus municipios incrementando los intercambios de conocimientos, de experiencias y de técnicas.

La Consejería de Gobernación tiene entre sus objetivos el desarrollo y ejecución de actividades encaminadas al apoyo de la gestión de los municipios y entidades locales de Andalucía, así como todas aquellas iniciativas que redunden en la colaboración y en la cooperación con otras Administraciones Locales, tanto del territorio nacional como del extranjero, sobre el intercambio de experiencias e información en beneficio de la gobernabilidad local en la Comunidad Autónoma.

Por consiguiente, y en atención a las consideraciones que preceden, con fecha 17 de septiembre de 2001, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), acuerdan suscribir el Acuerdo Marco de Colaboración, para la realización de actividades conectadas con los Programas de Cooperación Inter-

nacional y encaminados esencialmente a potenciar la capacitación de responsables locales iberoamericanos.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

### RESUELVO

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarar el carácter excepcional de la subvención que se concede a la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución y a la inexistencia de normas específicas de convocatoria para la concesión de subvenciones o ayudas para el mismo destino, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés social.

Segundo. Conceder una subvención excepcional a la Unión Iberoamericana de Municipalistas por importe de 42.595,64 euros (cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco con sesenta y cuatro euros), para la realización de los conceptos relativos a las actividades previstas para el año 2003, y que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, conectadas con los Programas de Cooperación Internacional y encaminados esencialmente a potenciar la capacitación de responsables locales iberoamericanos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.b del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el presupuesto subvencionado asciende a 42.595,64 euros, siendo el porcentaje de la ayuda del 38,37% con respecto al presupuesto aceptado de 111.000,00 euros.

Tercero. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.480.00 del Programa 22A del presupuesto de gasto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El plazo de ejecución se corresponderá con el ejercicio económico de 2003.

Quinto. La subvención otorgada se hará efectiva en dos pagos, mediante un primer abono del 25% de su importe y, tras la pertinente justificación del mismo, un segundo pago del 75% del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

Sexto. La justificación se realizará ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, debiendo aportar el beneficiario de la ayuda, en el plazo de un mes, computado una vez finalizado el plazo de ejecución de las actividades, o, de ser este posterior a 31 de diciembre de 2003, computado a partir de la materialización de cada uno de los dos pagos, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo, así como de los gastos realizados con cargo a